

PERSONERIA DE MANIZALES
"SUS DERECHOS NUESTRA PRIORIDAD"

D.P. 100.7-021-15

Manizales, 23 de diciembre de 2015

Doctora

ADRIANA VILLEGAS BOTERO

Gerente Corporación Cívica de Caldas

Calle 25 No.22-23 oficina 603

Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición sobre Cable los Yarumos.

Respetada doctora Adriana:

Ante la imposibilidad de hacer entrega personal del presente oficio, habida cuenta que fuimos informados que a partir del 18 de diciembre de 2015, la corporación Cívica de Caldas entraba en receso por motivo de las fiestas de fin de año y la Feria de Manizales, nos permitimos dar respuesta al oficio recibido por parte de dicha Corporación a través del correo electrónico institucional, de la siguiente manera:

Nos permitimos transcribir unas notas emanadas del Area de Contratación Estatal, Medio Ambiente y de Ingeniería de esta Personería sobre el tema, así:

En el informe de gestión del año 2012: Página 75. Presentado al Concejo Municipal de Manizales, por parte de esta Agencia del Ministerio Público, referente al Cable los Yarumos, se transcribe:

"En 2012 puedo evidenciarse que esta infraestructura no atiende a las necesidades de ciudad, además de ser un activo subutilizado e improductivo.

Las instalaciones del mismo en la zona del Camino de La Palma, se ubicaron en un lote calificado como de uso colectivo, desafectado para los propósitos de este Cable y compensado teóricamente por zonas de alta pendiente con tratamiento geotécnico que además de no equilibrar el mayor valor de aquel lote, tampoco son útiles para la lúdica urbana.

Carrera 22 No. 18 – 21 Piso 1 Local 41 Torre A, Edificio Leonidas Londoño

PBX (6) 8720707 – Fax (6) 8720684 NIT: 900004592-1

Web: www.personeriademanizales.gov.co, Email: personeriamanizales@gmail.com



PERSONERIA DE MANIZALES
"SUS DERECHOS NUESTRA PRIORIDAD"

Doctora Adriana Villegas Botero – D.P. 100.7-021-15.

2

Como se trata de un proyecto sin estudios de conveniencia ni de oportunidad, puede estarse configurando una situación de detrimento patrimonial en la cuenta del balance de los bienes inmuebles del municipio.

Con ocasión del informe de Gestión de 2011 ya se dejó en conocimiento cómo este cable fue inaugurado sin estar completo su montaje, el 30 de diciembre de 2011. Que sus costos iniciales estimados en un unos cinco mil millones, resultó en un setenta y cinco por ciento más costoso."

En el informe de Gestión de 2011, se presentó el siguiente informe según el cual, el asunto se encontraba en manos de la Contraloría Municipal, bajo la figura de un Control de Advertencia. Se transcribe lo consignado en el informe presentado al Concejo:

"Con un atraso de ocho meses, esto es finalizando el año 2011, más exactamente el 30 de diciembre, el Alcalde Juan Manuel Llano inauguró el Cable Aéreo a los Yarumos, aunque no estaba en condiciones de prestar el servicio. El costo de esta obra que estaba prevista para abril de 2011, era de \$5.780.000.000,=, pero finalmente fue de Siete Mil cien millones de pesos colombianos (\$7.100.000.000,=), de los cuales INFIMANIZALES aportó \$3.500.000.000,= y el Fondo Nacional de Promoción Turística cubrió el saldo de \$2.600.000.000,=. El tramo que recorre este teleférico es de 760 metros, posee una estación en el Camino de la Palma en el barrio Laureles y otra en el Ecoparque Los Yarumos, el contratista es la empresa SISTRAC S. A. de Medellín, cuyo representante legal es el señor Jorge Enrique Suarez y la interventoría la realizó Alfredo Giraldo. Hasta la fecha el cable a los Yarumos no está abierto al servicio del público, y entre tanto el dinero invertido en los equipos está expuesto a un detrimento por falta de operación, debido a la necesidad de instalarle un freno de emergencia. La Contraloría emitió control de advertencia a la obra, debido al costo de oportunidad por la tardanza en su entrega lo que retrasaba el inicio de operaciones para recuperar la inversión.

La Personería no continuó investigación alguna por la naturaleza de los inversionistas, excepto con INFIMANIZALES de quien se esperaba los resultados del Control practicado por la Contraloría.

Al respecto el Area para la Vigilancia Administrativa y Disciplinaria, sobre la competencia para investigar a los inversionistas conceptuó:

"Nos permitimos informarle al Personero Municipal, que en la actualidad esta Entidad no adelanta ninguna Indagación Preliminar, ni Investigación Disciplinaria con ocasión de la implementación y posterior cese de operaciones del Cable Los Yarumos.

Carrera 22 No. 18 – 21 Piso 1 Local 41 Torre A, Edificio Leonidas Londoño
PBX (6) 8720707 – Fax (6) 8720684 NIT: 900004592-1

Web: www.personeriademanizales.gov.co, Email: personeriamanizales@gmail.com



PERSONERÍA DE MANIZALES
"SUS DERECHOS NUESTRA PRIORIDAD"

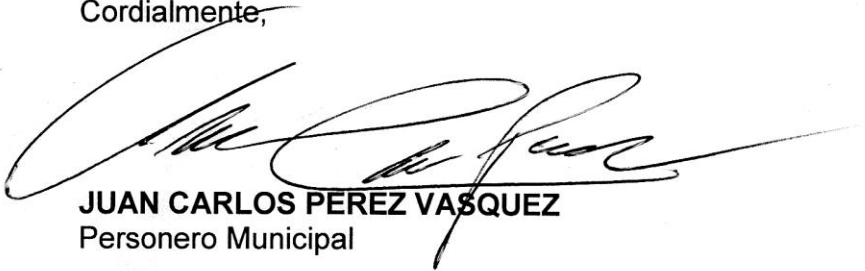
Doctora Adriana Villegas Botero – D.P. 100.7-021-15.

3

Ahora bien, teniendo en cuenta que dicho proyecto fue financiado en conjunto por Infimanizales y el Fondo Nacional de Turismo (FONTUR), los eventuales Procesos Disciplinarios por estos hechos deben ser adelantados exclusivamente por la Procuraduría General de la Nación, conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 75 de la Ley 734 de 2002, ya que FONTUR es un Patrimonio Autónomo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; luego por factor de competencia por la calidad del sujeto disciplinable, es la Procuraduría quien debería investigar bajo la misma cuerda procesal, los hechos con relevancia disciplinaria que presuntamente hayan cometido funcionarios de Infimanizales y FONTUR".

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,



JUAN CARLOS PEREZ VASQUEZ
Personero Municipal